



(ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA)
DECRETO EXENTO N° 0465

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Santa Cruz, 17 de febrero de 2025

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
YAER / KNCJ / MAPP / MARR / SBOG / CCM / Ina

VISTOS:

1. Ley de Compras N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto N° 661 de fecha 03.06.2024., Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Decreto Exento N° 22 de fecha 09.01.2025, Aprueba Plan Anual de Compras del año 2.025 de la Dirección de Educación Municipal Santa Cruz.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
5. Memorándum N° 05 del Director de Educación Municipal (r) a la Jefa de Finanzas DAEM, solicitando el **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2025, ESCUELA QUINAHUE Y ESCUELA LA GRANJA”**.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25 del 08.01.2025.
7. Bases Administrativas.
8. Bases Técnicas.
9. Decreto Exento N° 84 de fecha 08.01.2025., Llama a Propuesta Pública.
10. Informe de Experiencia de fecha 05.02.2025 del Encargado de Movilización DAEM.
11. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 06.02.2025.
12. Certificado Concejo Municipal N° 60, Sesión Ordinaria 09° de fecha 14.02.2025, Autoriza Suscripción del Contrato.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta Dirección de Educación Comunal de licitar el Servicio de Transporte Escolar 2.025 para la Escuela Quinahue y Escuela la Granja.
2. Qué, la Comisión Evaluadora emitió un informe de fecha 06 de febrero de 2025, la que realizó una evaluación de la oferta que se presentó a la propuesta.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N° 0465

1. **ADJÚDQUESE**, la Propuesta Pública denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2025, ESCUELA QUINAHUE Y ESCUELA LA GRANJA", ID N° 3863-24-LE25, al siguiente proveedor: **SOCIEDAD DE TRANSPORTES QUINAPAY LIMITADA**, RUT N° 76.029.146-3, Representada Legalmente por **ALDO DEL CARMEN FARIÁS OGALDE**, RUT N° [REDACTED] por un Monto Total de \$ 45.000.000 Exento de IVA, ya que, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra respectiva a la empresa señalada en el Punto precedente.
3. **REDÁCTASE**, el correspondiente Contrato por parte del Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)

C.c
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde



UN MEJOR

SANTA CRUZ